

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2017-00508-00

Bogotá, D. C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Transcurrido el término de que trata el inciso 1º del artículo 492 CGP la interesada Martha Fabiola Martín Rincón guardó silencio, por lo que se tiene que repudia la herencia (inciso 5 del artículo 492 *ibidem* y el art. 1290 C.C).

Notificada por aviso la heredera Angélica María Martín Rincón guardó silencio por lo que se tiene que repudia la herencia (inciso 5 del art. 492 CGP y art. 1290 C.C).

Al tenor del artículo 501 del CGP y el Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, se señala la hora de las 9:00 am del día 2 del mes de mayo del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 054 FECHA 04-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria